

ANEXO 1 – Especificaciones técnicas CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCION DE OBRAS			
Código	CCE-EICP-IDI-47	Página	1 de 11
Versión No.	1		

ANEXO 1— ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. GENERALIDADES

El Municipio es una entidad territorial, definida en el artículo 1 de la ley 136 de 1994 de la siguiente manera: "El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio."

El Artículo 2.2.15.1.1. del Decreto 1082 de 2015 señala que Las entidades del orden nacional, departamental, distrital y municipal podrán complementar esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para el desarrollo de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades, mediante la celebración de convenios solidarios en los términos permitidos por el artículo 355 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, 1551 de 2012, 2166 de 2021 y/o las normas que las remplacen o sustituyan.

La Ley 1551 de 2012 en el numeral 16 del artículo 6º establece: " En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo."

Adicionalmente en el parágrafo 3 del artículo 6 de la ley 1551 de 2012 define los convenios solidarios de la siguiente manera: "Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades".

En igual sentido, el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021 indica que se autoriza a los entes territoriales del orden Nacional, Departamental, Distrital y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con los Organismos de Acción Comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la menor cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad. Respecto a este punto el reglamento (Artículo 2.2.15.1.2. del Decreto 1082 de 2015) re afirma que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, solo podrán celebrar de manera directa convenios solidarios para la ejecución de obras los entes territoriales del orden nacional, departamental, distrital y municipal con los organismos de acción comunal. El valor de tales convenios no podrá exceder la menor cuantía de la entidad estatal involucrada.

Se debe señalar igualmente que la ley 715 del año 2001, en su artículo 76 establece las Competencias del municipio en otros sectores. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal tales como: "(...) Construir y conservar la infraestructura municipal de transporte, las vías urbanas, suburbanas, vereda/es y aquellas que sean propiedad del municipio (...)"

ANEXO 1 – Especificaciones técnicas CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCION DE OBRAS			
Código	CCE-EICP-IDI-47	Página	2 de 11
Versión No.	1		

Aunado lo anterior se debe indicar que dentro de la estructura de la administración municipal se encuentra la Secretaría de Infraestructura, la cual tiene como misión la siguiente: "La Secretaría de Infraestructura tiene como misión la construcción y mantenimiento de la infraestructura física municipal necesaria para posibilitar el desarrollo integral y de las actividades económicas productivas, mediante el estudio, diseño, construcción, conservación e Interventoría de obras civiles (...); Tal cual como se establece en el Artículo 28 del Decreto 121 de 2001, expedido por el Municipio de Popayán, por el cual se determina la Estructura Orgánica y Funcional de la Administración Municipal.

Entre las funciones en materia de la Secretaría de Infraestructura consagradas en el artículo 29 del decreto 121 de 2001 expedido por el Municipio de Popayán se encuentran las siguientes: "Elaborar los estudios y diseños necesarios para la construcción y el mantenimiento de las obras públicas, elaborar los pliegos de condiciones y los estudios comparativos de costos, rentabilidad, beneficio social y oportunidades, y evaluar las diferentes propuestas presentadas para la contratación de la construcción y mantenimiento de obras públicas, Ejecutar, supervisar y controlar la construcción y el mantenimiento de obras públicas municipales y la conservación de edificios y bienes de uso público. ejercer la Interventoría de los contratos de obra pública las condiciones técnicas de los contratos, formular, coordinar la ejecución y administración de los proyectos de infraestructura física financiado total o parcialmente mediante la contribución por valorización. (...)"

Adicionalmente, y con el fin de dar cumplimiento a las funciones constitucionales y legales asignadas a la Secretaría de Infraestructura, resulta pertinente la celebración de convenios solidarios con las Juntas de Acción Comunal del sector urbano del Municipio de Popayán. Estos convenios constituyen un mecanismo de articulación entre la administración municipal y las comunidades organizadas, permitiendo fortalecer la participación ciudadana, promover el desarrollo integral de los territorios y facilitar la ejecución de proyectos de interés comunitario.

En aplicación de lo ordenado por el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, las entidades territoriales podrán celebrar directamente convenios solidarios con los organismos de acción comunal para la ejecución de obras hasta por la menor cuantía de la entidad. Para el Municipio de Popayán, dicha menor cuantía corresponde para la vigencia 2026 a la suma de **MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.138.088.250).**

En virtud de lo anterior, y atendiendo la naturaleza de los programas a desarrollar por el Municipio de Popayán, fue aprobado en el Banco de Proyectos Municipal el proyecto denominado **"APOYO AL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN"**, registrado bajo el No. 26-9-19-001-02710, con certificado de registro y viabilidad No. 108-0005-2026 y BPIN No. 202600000007505 y ajuste No.2 del 30 de abril de 2026, cuyo objeto general es aumentar el acceso de la población a una adecuada infraestructura barrial y de espacio público en el Municipio de Popayán.

Así mismo, el aporte del Municipio para la celebración del convenio solidario objeto del presente proceso se encuentra respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 2026.CEN.01.4468 del 29 de julio de 2026**, expedido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto, garantizando la existencia de recursos para la ejecución del proyecto.

De igual manera, la presente obra se encuentra alineada con el Plan de Desarrollo Municipal **"ALIANZA CON POPAYÁN 2024-2027"**, específicamente con la línea estratégica **"POPAYÁN HABITABLE Y**

ANEXO 1 – Especificaciones técnicas CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCION DE OBRAS			
Código	CCE-EICP-IDI-47	Página	3 de 11
Versión No.	1		

SOSTENIBLE” y el programa “ALIANZA CON UN ESPACIO PÚBLICO DE CALIDAD”, orientada al fortalecimiento de la infraestructura vial, de servicios y de la infraestructura integral del municipio, en procura del mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad.

El presente proyecto tiene como finalidad el mejoramiento de las zonas comunes de la Urbanización Caldas, ubicada en la zona urbana del Municipio de Popayán, mediante la construcción de un cerramiento en malla, con el propósito de delimitar y proteger los espacios de uso comunitario, garantizando condiciones adecuadas de seguridad, control, funcionalidad y conservación. Esta intervención permitirá preservar la infraestructura existente, prevenir el ingreso no adecuado de personas y animales, reducir el riesgo de actos vandálicos y fortalecer el adecuado aprovechamiento de los espacios destinados a la recreación, el encuentro comunitario y la convivencia ciudadana.

De igual manera, el proyecto contribuirá al fortalecimiento del sentido de pertenencia y la apropiación de los bienes de uso colectivo, promoviendo ambientes más seguros para el desarrollo de actividades sociales, recreativas, deportivas y comunitarias, beneficiando a niños, jóvenes, adultos mayores y demás habitantes del sector.

Entre los principales beneficios del proyecto se destacan:

- Prevenir el deterioro de los espacios comunitarios, disminuyendo el riesgo de actos vandálicos, ocupaciones indebidas y acceso no autorizado.
- Fortalecer la convivencia ciudadana y el sentido de pertenencia mediante la conservación y el adecuado uso de los bienes colectivos.
- Impulsar la economía local mediante la contratación de mano de obra y la adquisición de materiales disponibles en la región.

Finalmente, la ejecución de la obra contribuirá al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, al fortalecimiento de la infraestructura comunitaria y a la conservación de los espacios de uso común, en concordancia con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y con las estrategias orientadas al fortalecimiento del equipamiento comunitario y la convivencia ciudadana.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto por intervenir se localiza en el municipio de Popayán en la Urbanización Caldas.

TIPO DE INTERVENCIÓN	LOCALIZACIÓN	COMUNA
Mejoramiento zonas comunes	Calle 1 N entre carreras 1AN y 2	4

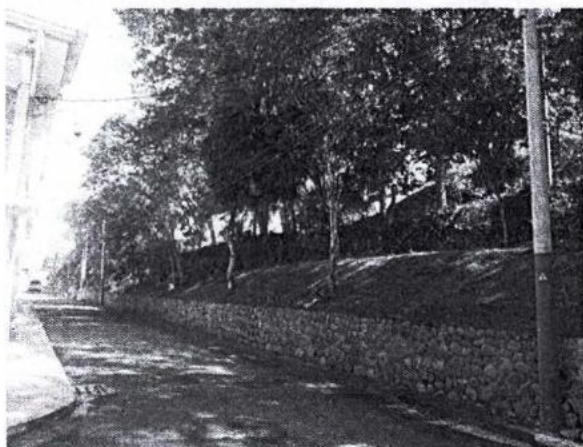
El mejoramiento de las zonas comunes en la Urbanización Caldas, mediante la construcción de un cerramiento en malla ha sido priorizado por la comuna 4, debido a la necesidad de proteger y delimitar los espacios de uso colectivo, prevenir su deterioro y garantizar condiciones adecuadas de seguridad para el desarrollo de actividades recreativas, deportivas y de integración comunitaria. Esta intervención permitirá fortalecer la conservación de la infraestructura existente, promover el uso adecuado de los espacios comunitarios y mejorar las condiciones de convivencia y bienestar de los habitantes del sector.

ANEXO 1 – Especificaciones técnicas CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCION DE OBRAS			
Código	CCE-EICP-IDI-47	Página	4 de 11
Versión No.	1		

Este proyecto tiene como finalidad la intervención de 152 metros lineales de cerramiento.

DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

Actualmente el sitio a intervenir se encuentra en el estado que se evidencia en la siguiente imagen:



Las actividades a ejecutar y el detalle de las mismas están contempladas en el numeral 5 del presente anexo.

a. Localización:



4. INFORMACIÓN SOBRE LOS APORTES DE LAS PARTES:

a. Aportes de la Entidad Estatal

ANEXO 1 – Especificaciones técnicas CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCION DE OBRAS			
Código	CCE-EICP-IDI-47	Página	5 de 11
Versión No.	1		

1. **Aporte Municipio de Popayán- En dinero:** \$ 84.999.950; según el presupuesto obrante en estudio previo.

b. Aportes del Organismos de Acción Comunal

1. **Aporte de la Junta de Acción Comunal** – por valor de \$3.400.000, representado en herramienta menor, equipo de construcción pesada y liviana, señalización preventiva y mano de obra no calificada.

5. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Las actividades u obras por ejecutar son las siguientes:

ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	UNID
1,1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	ML
2,1	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR A MANO	M ³
3,1	CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA EN ALAMBRE GALVANIZADA C 10,5MM ABERTURA 2 1/2 , H=2,M INCLUYE TUBERIA D= 1 1/2" GALVANIZADA E= 2,5MM RECTO, ANGULO DE REMATE SUPERIOR E INFERIOR 1/2" X 1/8" , SOPORTE EN CONCRETO 3000 PSI 30X30X70 CM PARA POSTES, ALAMBRE GALVANIZADO 2 HILOS, CONCERTINA DE SEGURIDAD D=0,30 CM TAPAS DE TUBO, RIGIDIZADOR C/ 2 SECCIONES Y PIE DE MAIGO C/14 M INCLUYE ACERO PARA ANCALJES DE TUBERIA.	ML

a. Plan de Trabajo:

La Entidad Estatal por medio del supervisor exigirá al Organismo de Acción Comunal que allegue el respectivo plan de trabajo y/ o cronograma en aras de la correcta ejecución del convenio y el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con la ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables.

Adicionalmente para la suscripción del Convenio, se requieren los siguientes documentos por parte de la junta de acción comunal:

1. Propuesta económica firmada por representante legal JAC e Ingeniero Civil de apoyo.
2. Copia de cédula de ciudadanía de ingeniero civil
3. Copia de tarjeta profesional de ingeniero civil
4. Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios COPNIA de ingeniero civil
5. Carta de compromiso firmado por ingeniero civil
6. Constancia de estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social y parafiscales o no estar obligado a pagar seguridad social ni parafiscales, firmada por representante legal y fiscal de la JAC.

ANEXO 1 – Especificaciones técnicas CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCION DE OBRAS			
Código	CCE-EICP-IDI-47	Página	6 de 11
Versión No.	1		

7. Certificado de inhabilidades firmado por el representante legal de la JAC.
8. Copia de cédula de ciudadanía del representante legal de la JAC
9. Libreta militar del representante legal de la JAC (si aplica)
10. RUT de la JAC actualizado
11. RUT del representante legal de la JAC actualizado
12. Antecedentes fiscales, disciplinarios, RMNC, judiciales, delitos sexuales del representante legal de la JAC.
13. Antecedentes disciplinarios y fiscales de la JAC.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

Las principales actividades u obras por ejecutar son las siguientes:

LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO

Esta actividad comprende el suministro de mano de obra, herramientas, equipos y materiales necesarios para realizar la localización, trazado y replanteo del eje de la obra, de acuerdo con los planos del proyecto, las especificaciones técnicas y las instrucciones de la Supervisión. El replanteo deberá garantizar su correcta ubicación, definiendo con precisión los alineamientos, niveles, distancias y ubicación de todos los elementos que conforman la obra.

Antes del inicio de las excavaciones, el contratista verificará las dimensiones del área de intervención y las condiciones existentes en el terreno, identificando posibles interferencias con redes de servicios públicos, estructuras u otros elementos que puedan afectar la ejecución del proyecto.

Medida de pago

La unidad de medida será el metro lineal (ml) de localización y replanteo ejecutado y aprobado por la Supervisión.

El pago se realizará al precio unitario establecido en el contrato, el cual incluirá la mano de obra, herramientas, equipos, materiales menores, transporte, señalización temporal, controles necesarios y todos los costos directos e indirectos requeridos para la correcta ejecución de la actividad.

EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR A MANO

Esta actividad comprende la ejecución de excavaciones manuales en cualquier tipo de material, excepto roca, necesarias para la construcción de las diferentes obras contempladas en el proyecto, de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas y las instrucciones de la Supervisión.

Incluye el corte, remoción y extracción del material, conformación de las excavaciones, control de aguas superficiales cuando sea necesario, protección de los taludes, disposición temporal del material excavado dentro del área de trabajo y todas las actividades requeridas para dejar las excavaciones en las dimensiones y niveles establecidos en el diseño.

Medida de pago

ANEXO 1 – Especificaciones técnicas CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCION DE OBRAS			
Código	CCE-EICP-IDI-47	Página	7 de 11
Versión No.	1		

La unidad de medida será el metro cúbico (m³) de excavación manual ejecutada y aprobada por la Supervisión.

CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA EN ALAMBRE GALVANIZADA C 10,5MM ABERTURA 2 1/2 , H=2,M INCLUYE TUBERIA D= 1 1/2" GALVANIZADA E= 2,5MM RECTO, ANGULO DE REMATE SUPERIOR E INFERIOR 1 /2" X 1/8" , SOPORTE EN CONCRETO 3000 PSI 30X30X70 CM PARA POSTES, ALAMBRE GALVANIZADO 2 HILOS, CONCERTINA DE SEGURIDAD D=0,30 CM TAPAS DE TUBO, RIGIDIZADOR C/ 2 SECCIONES Y PIE DE MAIGO C/14 M INCLUYE ACERO PARA ANCAJES DE TUBERIA.

Esta actividad comprende el suministro, transporte, fabricación e instalación de un cerramiento en malla eslabonada galvanizada de 2,00 m de altura, conformado por malla en alambre galvanizado calibre 10,5 con abertura de 2½ pulgadas, soportada sobre postes en tubería galvanizada de 1½ pulgadas de diámetro y espesor mínimo de 2,5 mm, debidamente anclados en cimentaciones de concreto de 3.000 psi.

El ítem incluye el suministro e instalación de postes intermedios, postes terminales, postes de esquina, pie de amigo, rigidizadores, ángulos metálicos de remate superior e inferior de ½" x ⅝", alambre galvanizado tensor de dos hilos, concertina de seguridad, tapas para los postes, acero de anclaje, excavaciones, fundida de concretos, nivelación, alineamiento, tensado de la malla, fijaciones, soldaduras, elementos de unión, protección anticorrosiva en las zonas afectadas por soldadura, limpieza final y todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para la correcta ejecución del cerramiento, de acuerdo con los planos, las especificaciones técnicas y las instrucciones de la Supervisión.

Medida de pago

La unidad de medida será el metro lineal (ml) de cerramiento completamente construido, instalado y recibido a satisfacción por la Supervisión.

Materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. El procesamiento industrial de los materiales que lo requieran deberá realizarse, preferiblemente, haciendo unos de tecnologías limpias.

ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1,1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	ML	152,00	\$ 3.589	\$ 545.528
2,1	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR A MANO	M ³	11,31	\$ 45.325	\$ 512.626

ANEXO 1 – Especificaciones técnicas CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCION DE OBRAS			
Código	CCE-EICP-IDI-47	Página	8 de 11
Versión No.	1		

3,1	CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA EN ALAMBRE GALVANIZADA C 10,5MM ABERTURA 2 1/2 , H=2,M INCLUYE TUBERIA D= 1 1/2" GALVANIZADA E= 2,5MM RECTO, ANGULO DE REMATE SUPERIOR E INFERIOR 1 /2" X 1/8" , SOPORTE EN CONCRETO 3000 PSI 30X30X70 CM PARA POSTES, ALAMBRE GALVANIZADO 2 HILOS, CONCERTINA DE SEGURIDAD D=0,30 CM TAPAS DE TUBO, RIGIDIZADOR C/ 2 SECCIONES Y PIE DE MAIGO C/14 M INCLUYE ACERO PARA ANCALJES DE TUBERIA.	ML	152,00	\$ 462.963	\$ 70.370.376
-----	---	----	--------	------------	---------------

SUBTOTAL OBRAS	\$ 71.428.530,00
-----------------------	-------------------------

DESCRIPCION		PORCENTAJE	VALOR
ADMINISTRACIÓN	A	18%	\$ 12.857.135,00
IMPREVISTOS	I	1%	\$ 714.285,00
TOTAL	A.I.	19%	\$ 13.571.420,00

TOTAL APOORTE MUNICIPIO	\$ 84.999.950,00
--------------------------------	-------------------------

APOORTE COMUNIDAD				
JORNALES DE TRABAJO (INCLUYE CUADRILLA DE MANO DE OBRA DIRECTA, HERRAMIENTAS Y/O EQUIPO)	UND	85,00	\$ 40.000	\$ 3.400.000,00

COSTO TOTAL CONVENIO	\$ 88.399.950,00
-----------------------------	-------------------------

Nota: Los valores unitarios en este presupuesto corresponden a los costos directos

a. Documentos que entregará la Entidad Estatal para la ejecución del convenio

El Organismo de Acción Comunal deberá realizar todas las actividades necesarias y suficientes para conocer, revisar y estudiar integralmente los estudios y diseños que la Entidad Estatal entregue para la ejecución de las obras objeto del presente convenio.

No obstante, la Entidad Estatal en este convenio no hará entrega de estudios ni diseños, por cuanto el alcance del proyecto corresponde al mejoramiento de zonas comunes.

Cualquier modificación, adaptación o complementación que el Organismo de Acción Comunal pretenda efectuar deberá ser tramitada para revisión y aprobación de la Interventoría y/o Supervisión designada por la Entidad Estatal, sin que ello constituya causal de demora en la ejecución del proyecto.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL A VINCULAR:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

ANEXO 1 – Especificaciones técnicas CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCION DE OBRAS			
Código	CCE-EICP-IDI-47	Página	9 de 11
Versión No.	1		

- Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas por la Interventoría y/o supervisión de la entidad previo al inicio de ejecución de las obras.
- Las certificaciones de experiencia del personal vinculado al proyecto deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del Organismo de Acción Comunal y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del convenio.

El personal requerido es el siguiente:

En forma general esta obra no requerirá para su ejecución más de 10 personas, con los siguientes perfiles:

Maestro y/o contra maestro de obra y/o oficiales de construcción y/o ayudante de construcción, todos ellos dirigidos, coordinados y supervisados por el ingeniero civil que suscribe la carta de compromiso, para realizar el acompañamiento técnico de la construcción requerida.

a. Requisitos del personal

Todo el personal exigido, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Personal Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Un (1) ingeniero civil	Un (1) ingeniero civil con un (1) año experiencia general contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Contratista, residente o director de obra con experiencia mínima de 6 meses en contratos relacionados con el objeto

ANEXO 1 – Especificaciones técnicas CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCION DE OBRAS			
Código	CCE-EICP-IDI-47	Página	10 de 11
Versión No.	1		

b. Participación de los habitantes de la comunidad en la ejecución de las obras

El Organismo de Acción Comunal se compromete a vincular personal que sea habitante de la comunidad. Dichas personas deben residir en la comunidad, lo que significa que deben acreditar estar domiciliadas en lugar del territorio delimitado para el ejercicio de las funciones del Organismos de Acción Comunal, de conformidad con lo previsto en los artículos 9, 10 y 20 de la Ley 2166 de 2021.

c. Personal de apoyo técnico y administrativo–contable otorgado por la Entidad Estatal

De conformidad con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, la Entidad Estatal se obliga a prestar apoyo técnico y administrativo contable, a través de los siguientes profesionales:

- Dos (2) Profesionales de ingeniería civil o Arquitectura
- Un (1) Profesional en contaduría o en áreas afines
- Un (1) Profesional en derecho

A continuación, se relaciona el alcance y/o actividades que realizarán los profesionales que brinden el apoyo técnico y administrativo contable durante la ejecución del convenio:

- Un (1) Profesional de ingeniería civil o Arquitectura: Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del ejecutor
- Un (1) Profesional de ingeniería civil o Arquitectura: Apoyo a la supervisión de las diferentes actividades en la ejecución
- [Un (1) Profesional en contaduría o en áreas a fines: Apoyo en la adecuada aplicación presupuestal de los recursos asignados y acompañamiento en la parte financiera contractual y post contractual.
- Un (1) Profesional en Derecho: Brindar apoyo en la revisión y la verificación de los documentos requeridos para la ejecución del convenio solidario

8. MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

El Organismo de Acción Comunal dispondrá, en el momento que se requiera para dar inicio oportuno a las obras, un equipo y herramienta para el desarrollo de todas las actividades conforme al siguiente listado de Maquinaria:

1. Herramienta menor
2. Equipo de topografía
3. Soldador
4. Compresor eléctrico



9. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

Conexpe
Agregados Puracé

ANEXO 1 – Especificaciones técnicas CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCION DE OBRAS			
Código	CCE-EICP-IDI-47	Página	11 de 11
Versión No.	1		

10. SEÑALIZACIÓN

A partir de la suscripción del acta de inicio y hasta la entrega y recibo definitivo de las obras por parte de la interventoría y/o supervisión designada por la Entidad Estatal, el Organismo de Acción Comunal deberá garantizar la instalación, mantenimiento y conservación de la señalización requerida en el área de intervención, de conformidad con la normatividad y especificaciones técnicas vigentes en materia de señalización y seguridad en obras.

La señalización deberá tener como finalidad orientar el tránsito peatonal y vehicular, prevenir riesgos y proteger la integridad de los usuarios, residentes, visitantes y personal vinculado a la ejecución de las actividades. Para tal efecto, se deberá instalar y mantener señalización preventiva, informativa y reglamentaria en los puntos que sean necesarios, incluyendo la identificación de inicio y fin de obra.

Cuando la ejecución de los trabajos implique afectaciones parciales a la movilidad, se deberán implementar los respectivos controles de tránsito mediante dispositivos tales como señales de "Pare" y "Siga", maletines, colombinas, cintas de delimitación y demás elementos requeridos para garantizar condiciones adecuadas de seguridad.

Así mismo, todas las excavaciones, zanjas, materiales acopiados, equipos, frentes de trabajo y cualquier otra actividad o condición que represente riesgo potencial deberán estar debidamente demarcados, señalizados y protegidos durante el tiempo que permanezcan expuestos, con el fin de prevenir incidentes, accidentes o afectaciones a terceros.

11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Se anexan los siguientes documentos:

- Certificación de vocación de uso público expedida por la Secretaría de Planeación Municipal.

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

Las notas técnicas específicas para el proyecto se enuncian y se describen en el ítem número seis (6) del presente documento.


CARLOS FERNANDO CASTRO FRANCO
Secretario de Infraestructura

Proyectó: María Alejandra Muñoz Bolaños – Ing. Contratista Secretaría de Infraestructura
Revisó: Carlos Fernando Castro Franco – Secretario de Infraestructura 